



CUT: 275217-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0637-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 12 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 275217-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **FLORES IPANAQUE MANUEL** sobre “extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0137-2006—GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, la ex ATDR Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cobeñas Ramírez, Víctor, para el predio con unidad catastral 08644, para un área de 2,26980 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 38 810,400 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 71 More Lalupu –San Luis, código PMBP-05-B71, integrante de la Comisión de Regantes Seminario, de la Junta de usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 270-2009-ANA-ALAMBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA.JZ-V, se asignó al Bloque de Riego More

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BD4B2D7B

Lalupu- San Luis, con código PMBP-05-B038, un volumen anual de agua de 10,02 Hm³, para un área bajo riego de 552,05 ha; ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Seminario, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0063-2024-ANA-AAA.JZ/YER, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0195-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indicó que:

- El administrado solicitó la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad adjunta copia de un contrato privado de compraventa.
- Asimismo, adjuntaron plano y memoria descriptiva, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 00137-2006—GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, a favor de **COBEÑAS RAMÍREZ VÍCTOR**, para el predio con unidad catastral 08644.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L1 Sinchao, L2 Seminario, L3 Toma 20, L4 Sernaqué, ubicados en el Bloque de Riego More Lalupu – San Luis, con código PMBP-05-B038, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito de El Tallan, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				Este	Norte		
FLORES IPANAQUE, MANUEL	02727911	PORVENIR I	S/CC	536 566	9 403 289	0,272	4 936
COBEÑAS RAMIREZ, VICTOR	02725261	PORVENIR I	08644	536 312	9 403 322	1,9978	36 246

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Código Del Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLU MEN ANUA L (m³)
S/CC	328	290	333	300	242	727	566	723	661	423	219	124	4 936
08644	2 409	2 130	2 444	2 200	1 781	5 343	4 155	5 308	4 854	3 108	1 606	908	36 246

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **FLORES IPANAQUE MANUEL, COBENAS RAMÍREZ VÍCTOR**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA